



**ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU
INTEGRACIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO,
EL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES PACTADAS EN LOS
CONTRATOS RESPECTIVOS**

CUENTA PÚBLICA 2015

ÍNDICE

1.	CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DEUDA.....	5
1.1.	Marco Legal del Endeudamiento.....	5
1.2.	Financiamiento y Garantía	7
2.	ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ	8
2.1.	De la Fiscalización Superior al Rubro de Deuda Pública del Ejercicio 2015.....	8
2.2.	Deuda Pública del Estado de Veracruz.....	9
3.	EVALUACIONES DE LAS CALIFICADORAS	14
4.	DEUDA PÚBLICA ESTATAL	20
4.1.	Deuda Pública Directa.....	20
4.2.	Bursatilización.....	22
4.3.	Bonos Cupón Cero.....	23
5.	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.....	24
5.1.	Deuda Pública Directa.....	25
5.2.	Bursatilización.....	28
6.	RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	33
6.1.	Recomendaciones.....	33
6.2.	Conclusiones	36

1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DEUDA

El endeudamiento público ha sido constantemente una fuente de financiamiento muy importante para la operación de las administraciones públicas en todos los niveles de gobierno. Si la deuda es utilizada en inversiones públicas productivas, el endeudamiento podría fomentar el crecimiento de las economías locales si se mantiene en un nivel sostenible, de lo contrario podría reducirlo.

En este marco, a partir de la última década la deuda total del Estado de Veracruz, que incluye la del Gobierno Municipal, ha experimentado un crecimiento significativo. Tras este ciclo de endeudamiento, cobra importancia que la información acerca de la solicitud de nuevos créditos debe estar respaldada por una estrategia de financiamiento y un análisis de sostenibilidad de deuda, en un marco de financiamiento responsable.

Un detalle significativo es que existe una coyuntura nacional importante que apunta a la disciplina fiscal y financiera. Hoy en día existe un consenso acerca de la importancia de la disciplina financiera y de los efectos adversos del sobreendeudamiento. La reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del mes de mayo de 2015, apunta precisamente en esa dirección, estableciendo constitucionalmente diversos controles.

En el aspecto de transparencia y rendición de cuentas también se ha realizado un esfuerzo notable al establecer dentro de la normatividad federal y estatal obligaciones para que, además de realizar los registros adecuados, los datos de la deuda pública sean publicados, difundidos y estén al alcance de la población.

Los aspectos anteriores han sido considerados en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al año 2015, por ello, el ORFIS efectuó un análisis al marco legal de la deuda y las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables que han adoptado este esquema como fuente de financiamiento, encontrándose en este apartado, lo correspondiente a la revisión de la deuda pública contratada en el ejercicio que se fiscaliza, aunado a la revelación de las cifras en la información financiera, presupuestal y programática del año 2015.

1.1. Marco Legal del Endeudamiento

La Normatividad en el Estado de Veracruz que regula la deuda pública, es principalmente la Constitución Política del Estado, el Código Financiero y el Código Hacendario Municipal; además de la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el análisis de la deuda pública del Gobierno del Estado de Veracruz, es necesario definir lo que la conforma, por lo que de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se entiende por:

Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.

Financiamiento: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Bajo este concepto, encontramos que el artículo 73 de la Constitución local establece que *el Gobierno del Estado podrá recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos, con autorización del Congreso del Estado y para casos excepcionales; dicho endeudamiento sólo podrá utilizarse para inversiones públicas productivas; para cubrir un déficit imprevisto en la Hacienda, podrá hacerse uso del crédito del Estado, en los términos que dispongan la Constitución y las leyes respectivas.*

Lo anterior también se encuentra contemplado en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 7, el cual señala que *el Gobierno del Estado podrá recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos, para casos excepcionales, previa autorización del Congreso; en su artículo 313 menciona que la deuda pública, en su conjunto, está constituida por las obligaciones directas o indirectas a cargo del Estado, por sí o por sus entidades paraestatales, derivadas de la celebración de financiamientos, reestructuraciones, adquisición de bienes o contratación de obra o servicios cuyo pago se pacte a plazos, así como la emisión de valores, tales como bonos u obligaciones de deuda, certificados bursátiles y pagarés en los que el Estado asuma obligaciones directas o contingentes, y la celebración de actos jurídicos análogos que, previa autorización del Congreso, se generen a cargo del Estado, por sí o por sus entidades, obligaciones que podrán tener como garantía o fuente de pago o ambas, los ingresos estatales derivados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y sus respectivos accesorios, así como las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.*

Respecto a los Municipios, el Código Hacendario Municipal establece en su artículo 405, que *“La deuda pública que contrate el Municipio será ordinaria y extraordinaria. La deuda pública ordinaria se contratará y ejercerá con base en el programa anual de financiamiento que anualmente apruebe el Congreso, mientras que la deuda pública extraordinaria la autorizará éste, para la contratación de financiamientos que se destinen a la atención de necesidades urgentes de liquidez, a enfrentar situaciones imprevisibles de la economía nacional, estatal y municipal y a sufragar las erogaciones que debieran efectuarse en virtud de algún acontecimiento futuro e incierto que altere la planeación financiera del Municipio y que no pudiera preverse en el programa anual de financiamiento.*

1.2. Financiamiento y garantía

Los ingresos del Gobierno del Estado y del Gobierno Municipal provienen de la recaudación que se realiza de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como de las participaciones, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos, estos son conocidos como ingresos ordinarios.

El Gobierno del Estado y los Municipios, con fundamento en la normatividad estatal, también pueden recurrir al endeudamiento directo como fuente de obtención de recursos. Este financiamiento puede originarse de reestructuraciones; suscripción o emisión de títulos de crédito o valores, tales como bonos u obligaciones de deuda, certificados bursátiles y pagarés; adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte en plazos; pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados; y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.

Cuando el Gobierno del Estado o Municipal contrata un crédito puede tener como garantía o fuente de pago o ambas, los ingresos estatales o municipales derivados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y sus respectivos accesorios, así como las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que sean susceptibles de destinarse a dichos fines, en los términos de la normatividad de la materia.

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal las participaciones que correspondan a las Entidades Federativas y Municipios son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal que podrán ser afectadas para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas Entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Es importante señalar, que de acuerdo al artículo 422 del Código Hacendario Municipal, los Ayuntamientos sólo podrán comprometer hasta el treinta por ciento de los ingresos municipales y de las participaciones federales, cuando no se afecten los programas de gasto corriente ni de inversión prioritaria.

2. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

2.1. De la Fiscalización Superior al Rubro de Deuda Pública del Ejercicio 2015

En cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, el ORFIS efectuó una revisión a la deuda pública contraída con las instituciones financieras con corte al 27 de mayo de ese año, presentando el 24 de agosto de 2015 ante el H. Congreso del Estado, el Informe de la Auditoría realizada al conjunto de Obligaciones con Garantía del Sector Público del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios.

Con fundamento en la Constitución Política y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambos ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se efectuó la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2015, incluyéndose lo relativo al análisis de la deuda pública y su integración, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos celebrados en ese año, para dar atención al artículo 50, fracción IV de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas.

El análisis de la deuda pública del Estado de Veracruz, se efectuó con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado.
- b) Cuenta Pública 2015 de los Municipios y Entidades Paramunicipales.
- c) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015 de los Entes Fiscalizables del Estado.
- d) Contratos celebrados en 2015 con la banca comercial y de desarrollo.
- e) Reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2015.
- g) Reportes de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso de Estado, sobre los créditos municipales autorizados al 31 de diciembre de 2015.

La auditoría se practicó conforme a la legislación vigente, a las normas internacionales de auditoría, y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenidas en la cuenta pública 2015 de los Entes Fiscalizables del Estado, presentándose en los apartados subsecuentes el resultado derivado exclusivamente de la revisión al rubro de deuda pública, sin incluir las obligaciones originales por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables. En lo correspondiente a la deuda pública directa celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se informa, fue fiscalizada e informando los resultados en el año correspondiente.

De la totalidad de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, la deuda pública se concentra en el Poder Ejecutivo, específicamente en la Secretaría de Finanzas y Planeación; además en los Municipios y en una Entidad Paramunicipal, como se muestra a continuación.

Poderes:	
Ejecutivo	Con deuda pública
Legislativo	Sin deuda pública
Judicial	Sin deuda pública
Organismos Autónomos:	
Instituto Electoral Veracruzano (Organismo Público Local Electoral de Veracruz)	Sin deuda pública
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Sin deuda pública
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	Sin deuda pública
Universidad Veracruzana	Sin deuda pública
Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	Sin deuda pública
Municipios:	Con deuda pública
Entidades Paramunicipales:	Un CMAS con deuda pública

2.2. Deuda Pública del Estado de Veracruz

De acuerdo a la información reportada en la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, se identifica que la deuda pública del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2015, asciende a 52,086.0 MDP, como se muestra a continuación:

CUADRO: DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Millones de Pesos)

CONCEPTO QUE INTEGRA LA DEUDA PÚBLICA		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
GOBIERNO DEL ESTADO		
1	DEUDA DIRECTA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	29,626.9
2	DEUDA INTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	12,575.0
SUMA DE LA DEUDA DIRECTA E INTERNA		42,201.9
3	BONOS CUPÓN CERO	
	FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (FONAREC)	4,747.1
	FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD (PROFISE)	1,234.5
SUMA DE BONOS CUPÓN CERO		5,981.6
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO		48,183.5
MUNICIPIOS		
4	DEUDA DIRECTA MUNICIPIOS	2,115.0
5	BURSATILIZACIÓN DEL ISTUV MUNICIPAL	1,362.6
SUMA DE DEUDA PÚBLICA DE MUNICIPIOS		3,477.6
PARAMUNICIPALES		
6	COMISIONES PARAMUNICIPALES DE AGUA	424.9
SUMA DE DEUDA PÚBLICA DE PARAMUNICIPALES		424.9
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL		3,902.5
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		52,086.0

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz, Municipios y Entidades Paramunicipales; información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado; así como información que la SHCP publica en su página <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/obligaciones-de-entidades-federativas-y-municipios?idiom=es>, obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

De los créditos vigentes, en el año 2015 se cubrieron los intereses que de acuerdo a los términos de los contratos celebrados se fijaron, amortizando a capital los siguientes importes:

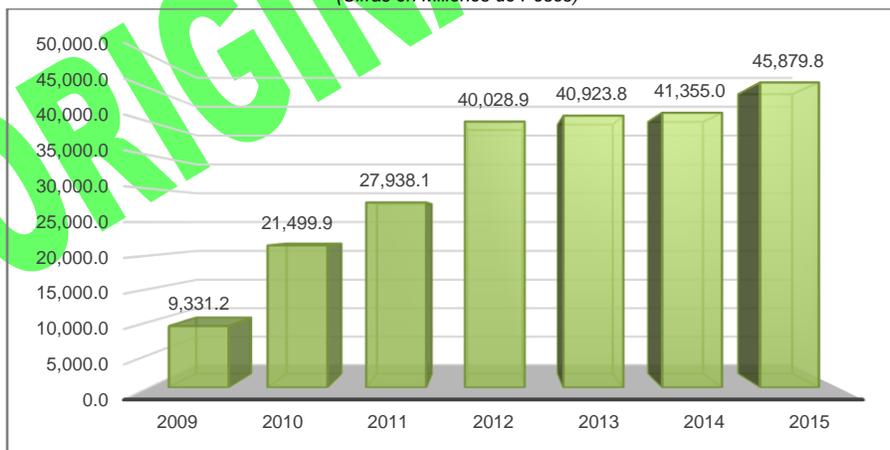
**CUADRO: PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE CAPITAL
EJERCICIO FISCAL 2015**
(Cifras en Millones de Pesos)

<u>DEUDA</u>	<u>ABONO A CAPITAL</u>	<u>INTERESES</u>
Deuda Pública Directa (Estatal)	6,460.9	1,790.4
Bursatilización (Estatal ISTUV)	163.0	408.3
Bursatilización (Estatal)	102.0	339.1
Bono Cupón Cero	-	498.2
Bursatilización (Municipal)	31.7	101.2

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Respecto a cifras históricas que reporta la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivadas de la información que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado comunica, se aprecia en la página de la SHCP que los saldos de la deuda pública a cargo del Gobierno del Estado de Veracruz, han tenido un crecimiento en los últimos años como se muestra en la siguiente gráfica:

**GRÁFICA: SALDOS HISTÓRICOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS
A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**
(Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información al cuarto trimestre de 2015 de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP. Las cifras no incluyen bonos cupón cero.

En la gráfica de saldos históricos de obligaciones financieras a cargo del Gobierno del Estado de Veracruz, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no incluye los bonos cupón cero y créditos municipales que abajo se señalan, diferencias que fueron del conocimiento del Ente Fiscalizable en el correspondiente pliego de observaciones para la aclaración respectiva y, en su caso, se hizo la observación en el Informe del Resultado específico.

Es de destacar que aun cuando las diferencias no impactan en el destino de la deuda pública de los Entes Fiscalizables, es necesario mantener conciliaciones de cifras entre las instancias que tienen a su cargo el registro y control de la deuda pública del Gobierno del Estado de Veracruz, para una adecuada transparencia de los saldos en este rubro.

CUADRO: CIFRAS NO CONSIDERADAS EN EL SALDO HISTORICO PUBLICADO POR LA SHCP
EJERCICIO FISCAL 2015
(Cifras en Millones de Pesos)

ENTE PÚBLICO	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	SALDOS NO REFLEJADOS EN LOS SALDOS HISTORICOS AL 31/12/2015
GOBIERNO DEL ESTADO		
FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (FONAREC)		
BANOBRAS (FONAREC) 11	Bonos cupón cero	1,714.2
BANOBRAS (FONAREC) 11-2	Bonos cupón cero	3,032.9
FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD (PROFISE)		
BANOBRAS (PROFISE) 12-3	Bonos cupón cero	1,074.4
BANOBRAS (PROFISE) 12-4	Bonos cupón cero	160.1
TOTAL BONOS CUPÓN CERO		5,981.6
MUNICIPIOS		
DEUDA DIRECTA MUNICIPIOS		
ALTO LUCERO	Crédito Simple	12.5
APAZAPAN	Crédito Simple	0.7
CATEMACO	Crédito Simple	14.6
CHICONQUIACO	Crédito Simple	7.2
CHINAMPA DE GOROSTIZA	Crédito Simple	2.6
COATZINTLA	Crédito Simple	12.0
COSAMALOAPAN	Crédito Simple	10.6
COTAXTLA	Crédito Simple	6.3
CUICHAPA	Crédito Simple	3.7
HUATUSCO	Crédito Simple	0.4
HUAYACOCOTLA	Crédito Simple	4.2
HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	Crédito Simple	1.4
HUEYAPAN DE OCAMPO	Crédito Simple	4.9
ISLA	Crédito Simple	4.9
MALTRATA	Crédito Simple	7.4
MANLIO FABIO ALTAMIRANO	Crédito Simple	3.8
MARTINEZ DE LA TORRE	Crédito Simple	40.5
NOGALES	Crédito Simple	0.9
OLUTA	Crédito Simple	4.1
TEOCELO	Crédito Simple	1.6

ENTE PÚBLICO	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	SALDOS NO REFLEJADOS EN LOS SALDOS HISTÓRICOS AL 31/12/2015
TEPETZINTLA	Crédito Simple	8.4
TEPETZINTLA	Crédito Simple	3.7
TEZONAPA	Crédito Simple	31.4
TLALNELHUAYOCAN	Crédito Simple	5.0
PÁNUCO	Crédito Simple	26.2
PASO DE OVEJAS	Crédito Simple	12.1
PLATÓN SÁNCHEZ	Crédito Simple	9.9
POZA RICA DE HIDALGO	Crédito Simple	4.6
PUENTE NACIONAL	Crédito Simple	5.1
RAFAEL DELGADO	Crédito Simple	7.0
SAN ANDRÉS TUXTLA ⁽¹⁾	Crédito Simple	16.3
UXPANAPA	Crédito Simple	2.4
SUMA MUNICIPIOS		276.4
PARAMUNICIPALES		
COMISIONES PARAMUNICIPALES DE AGUA		
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA (2)	Crédito Simple	- 51.8
SUMAS PARAMUNICIPALES		-51.8
CIFRAS NO CONSIDERADAS EN EL SALDO HISTÓRICO PUBLICADO POR LA SHCP		6,206.3

(1) La SHCP reporta al 31 de diciembre de 2015 14.4 MDP, mientras que el Municipio de San Andrés Tuxtla tiene registrado en su Cuenta Pública 2015 una deuda por 30.7 MDP.

(2) La SHCP reporta al cierre del año 2015, el saldo contratado por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa por 476.8 MDP, debiendo ser por 425.0 MDP.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz, Municipios y Entidades Paramunicipales; información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado; así como información que la SHCP publica en su página <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/obligaciones-de-entidades-federativas-y-municipios?idiom=es>, obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Para la revisión a la deuda pública reportada en las Cuentas Públicas del año 2015 de los Entes Fiscalizables del Estado, se consideró la información que la Secretaría de Finanzas y Planeación proporcionó como parte de la planeación y revisión; así como aquella que comunicó para el registro de obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aunado a los financiamientos autorizados por el H. Congreso del Estado, identificándose que existen otros compromisos financieros como son garantía de pago oportuno contratado, factoraje y préstamos quirografarios que el Gobierno Estatal emplea como financiamientos de corto plazo, que no se consideran como deuda pública, siendo conveniente sumar a los financiamientos que se contraten para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De los créditos autorizados en el año 2015 al Gobierno Estatal, se celebraron tres contratos que ascienden a un importe de 11,052.7 MDP, de los cuales, los créditos autorizados para inversión pública productiva, no se identificaron su aplicación, emitiéndose en el apartado de Resultados la observación correspondiente.

Por lo anterior y para evitar continuar con estas diferencias en los criterios de registro, a los que se suman desconocimiento de los intereses pagados por los créditos estatales y municipales que existen, el ORFIS ha recomendado efectuar de manera periódica conciliaciones de cifras de la deuda pública contraída, entre los Entes Fiscalizables del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación, el H. Congreso del Estado, a través de la Secretaría de Fiscalización, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual mantendrá saldos uniformes entre todas las instancias facultadas para el registro, control, seguimiento de este rubro.

Como una labor correctiva, el Órgano de Fiscalización Superior, en el marco del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), ha iniciado trabajos de coordinación con las contralorías internas de los Municipios, con el propósito de integrar, registrar y dar seguimiento a la deuda pública vigente; así como a las amortizaciones y pago de intereses.

Debe señalarse que el incremento que en los últimos años ha tenido el endeudamiento del Estado de Veracruz, se origina principalmente por el excedente de los egresos ejercidos respecto a los ingresos obtenidos. Al no lograr la recaudación estimada o controlar el nivel del gasto, principalmente el de tipo corriente, ha buscado alternativas para hacer frente a los compromisos y poder incrementar la inversión pública productiva.

La Deuda Pública de la entidad es el reflejo de las dificultades que tienen las autoridades, del Gobierno del Estado como de los Municipios, para financiar sus gastos, tanto de operación como de inversión, con sus ingresos propios y, con las participaciones y transferencias que reciben del Gobierno Federal. Por consiguiente, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deben implementar medidas de austeridad y control para utilizar sus recursos disponibles de la manera más eficiente.

De continuar el bajo nivel de recaudación, el engrosamiento del gasto corriente, el bajo nivel en la disminución del capital, la tendencia es un crecimiento mayor de la deuda, por lo que es necesario establecer un plan financiero, que contenga estrategias para disminuir gastos e incrementar la recaudación. Para aumentar sus ingresos y enfrentar con solvencia sus responsabilidades de gastos, deben establecer estrategias para fines del desarrollo económico. Por lo tanto, para poder afrontar el servicio financiero de los préstamos que a la fecha han contraído, Veracruz debe crecer económicamente para proveer, no sólo un incremento en el consumo de los bienes y servicios públicos financieros, sino también para cumplir con las condiciones de pago del endeudamiento contratado, que a la fecha se ha cubierto.

Por lo anterior, es prioritario que el Gobierno del Estado establezca una Unidad Especial de Crédito Público y Análisis Financiero (UECPAF) que tenga por finalidad la administración del crédito público en la entidad, estableciendo evaluaciones y seguimiento de pago destinadas a cubrir los gastos de la Inversión pública productiva; de sostenibilidad financiera; de la capacidad de pago; de las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros de cada crédito, todo ello, encaminado a dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. EVALUACIONES DE LAS CALIFICADORAS

Las instituciones calificadoras de valores son entidades autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para organizarse, operar y prestar servicios sobre el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de una entidad o una emisión, es decir, son empresas que se dedican a evaluar la probabilidad y riesgo relativo de la capacidad del emisor de títulos o valores colocados en el mercado de valores, en el pago de compromisos en una fecha determinada.

Una calificación evalúa el grado de riesgo que tiene un título o valor, es una opinión sobre la calidad crediticia de la entidad o emisión; para otorgar una asignación a una empresa, las calificadoras evalúan los siguientes factores:

- La capacidad y voluntad de pago de los intereses y del principal de la deuda obtenida.
- La naturaleza, características de la obligación.
- La protección que tienen los acreedores respecto a las quiebras, fusiones, reorganizaciones, entre otros.
- La probabilidad de que ocurra en incumplimiento de pago.

Calificaciones soberanas

Las tres calificadoras contratadas por el Gobierno del Estado de Veracruz, califican el riesgo soberano y la calidad crediticia de emisiones; para evaluar la fortaleza económica y financiera del Estado y con ello dar mayor seguridad del cumplimiento de las obligaciones financieras.

Con la crisis económica del 2008 que atravesó nuestro país, la deuda pública sufrió un crecimiento considerable, no siendo la excepción el Estado de Veracruz como se puede apreciar en los saldos históricos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, las calificaciones soberanas a la finanzas públicas a diciembre de 2015 han sido positivas, sin poner en riesgo la capacidad de la entidad para hacer frente a sus compromisos de pago.

Las calificaciones otorgadas al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por las Agencias Fitch Ratings y Moody's se mantienen con perspectiva estable; en cuanto a la Agencia RH Ratings elevó la calificación pasando de HR BBB+ a HR A-, lo que significa seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, como se muestra a continuación:

CUADRO: CALIFICADORAS SOBERANAS
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CALIFICACIONES SOBERANAS

AGENCIA	CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO
Fitch Ratings	BBB(mex)	Indican que existe un riesgo moderado de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país.
Moody's	A3.mx	Perspectiva estable del Estado, presenta una capacidad crediticia por arriba del promedio con relación a otros emisores mexicanos en su modificador más bajo de la categoría A.mx.
HR Ratings	HR A -	El emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.

Fuente: Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz. Reportes de Calificación de Fitch Ratings, Moody's y HR Ratings.

Actualización de Calificaciones Soberanas Otorgadas al Gobierno del Estado

Como evento posterior, en 2016 las calificaciones otorgadas al Estado por las Agencias Fitch Ratings y HR Ratings se mostraron a la baja, con observaciones negativas; en cuanto a la Agencia Moody's, mostro una baja en la calificación; sin embargo, la colocó en revisión para posible baja adicional, como se muestra a continuación:

CUADRO: EVOLUCIÓN DE LAS CALIFICACIONES SOBERANAS OTORGADAS AL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

AGENCIA	CALIFICACIÓN CUENTA PÚBLICA 2015	CALIFICACIÓN ACTUALIZADA	SIGNIFICADO DE LA CALIFICACIÓN ACTUALIZADA
Fitch Ratings	BBB(mex)	BB+(mex)	Indica que existe un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es incierto hasta cierto punto, y la capacidad de pago sigue siendo más vulnerable al cambio económico adverso con el paso del tiempo.
Moody's	A3.mx	Baa3.mx	La perspectiva del Estado presenta un grado intermedio y está sujeta a un riesgo crediticio moderado, por lo que pueden presentar ciertas características especulativas, mostrando en su modificador el más bajo de la categoría Baa.mx.
HR Ratings	HR A -	HR BBB	Es estado ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante cambios económicos adversos.

Fuente: Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado, página 249, Cuadro 8.10, Comunicados de Calificación de la Calidad Crediticia del Estado de Veracruz emitidos por Fitch Ratings del 25 de Agosto de 2016, Moody's del 11 de Julio de 2016 y HR Ratings del 14 de Julio de 2016.

Fitch Ratings de México

La Agencia Fitch Ratings bajo a **BB+(mex)** que significa una disminución en la calificación de la calidad crediticia del Estado, derivado de las variaciones reflejadas por el Estado:

“ ...

La Observación Negativa en la calidad crediticia del Estado deriva del incremento repentino del pasivo circulante de más de 3.6x (veces) respecto al cierre 2014. Esta tendencia se mantiene al avance presupuestal del segundo trimestre de 2016, refleja un monto de MXN17,542 millones. Derivado de lo anterior, el día 12 de agosto de 2016, se informó de la activación de un evento preventivo al incumplirse uno de los compromisos financieros estipulados en los contratos de los certificados bursátiles fiduciarios (Ceburs) con clave de pizarra VERACB 12, VERACB 12-2 y VERACB 12U.

Para el Estado, la consecuencia financiera de este suceso podría limitar aún más la flexibilidad financiera, pues la retención por parte del Fiduciario (Banco Invex) de los remanentes del fideicomiso sería cercana a los MXN2,000 millones en 2017, tomando como referencia el comportamiento de la cuenta de remanentes. Esto representaría 5.0% de los IFOs y 7.7% de las participaciones estatales de 2015. Fitch dará seguimiento a las resoluciones de la próxima Asamblea de Tenedores, agendada para el día 29 de agosto de 2016 y convocada por el estado de Veracruz, y a las posibles implicaciones en la calidad crediticia de la entidad.

En opinión de Fitch, la inconsistencia y falta de credibilidad en la información financiera, aún y cuando es auditada por un despacho externo, añaden incertidumbre al desempeño financiero debilitado significativamente al cierre 2015.

Los factores que apoyan la calificación específica del Estado son el perfil y la estructura de su deuda directa de largo plazo así como la importancia económica de la entidad, que si bien ha mostrado un crecimiento económico por debajo de la media nacional, sigue aportando un porcentaje relevante al Producto Interno Nacional.

Por otra parte, las limitantes más importantes de la calificación están relacionadas con el nivel de endeudamiento de largo plazo respecto de los IFOs, un GO abultado, posición de liquidez muy baja derivada de un pasivo circulante abultado, inconsistencias y falta de credibilidad en la información financiera y los pasivos contingentes de pensiones.

...

Moody's Investors Service

La Agencia Calificadora Moody's, asignó la calificación soberana de **Baa3.mx** (nacional de México), y colocó las calificaciones en revisión para una posible baja adicional, lo anterior, fundando en la falta de visualización de su información financiera a la emisión del comunicado y mencionando los posibles factores que podrían cambiar la calificación según la agencia, se enuncian como sigue:

“...

... Entre 2010 y 2014, la deuda total de Veracruz aumentó de 27.3% a 38.2% de los ingresos totales...

...

La revisión para baja adicional refleja la falta de visibilidad alrededor de la deuda de corto plazo quirografaria de Veracruz. En particular, esperamos tener visibilidad sobre la deuda de corto plazo del estado poco antes del 1° de septiembre, antes de la fecha límite para que la administración actual repague sus préstamos de corto plazo de acuerdo a la legislación.

...

Dada la revisión para baja adicional, un alza en la calificación de emisor es extremadamente poco probable. Adicionalmente, hacemos notar que las calificaciones del estado pudieran sufrir una baja adicional si no tenemos visibilidad sobre la posición financiera del estado o si ésta se deteriora más, incluyendo un empeoramiento en el capital de trabajo neto y un aumento en los niveles de deuda.

...”

HR Ratings de México

La calificación otorgada por HR Ratings es de **HR BBB**, estableciendo que el Estado de Veracruz ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante cambios económicos adversos, para lo cual expresó lo siguiente:

“...

...conforme a lo establecido en el contrato de fideicomiso de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra VERACB 12, VERACB 12-2 y VERACB 12U, la institución garante tiene la facultad de notificar la activación de un evento preventivo, pudiendo tener como consecuencia la retención de todas las cantidades en el fondo de remanentes, lo cual tendría que ser subsanado en los siguientes 90 días hábiles posteriores a la activación de dicho evento preventivo. En caso de activación del evento anterior, HR Ratings estima que los remanentes retenidos destinados al prepago ascenderían a P\$834.6m en 2016 y P\$1,906.5m en 2017, lo cual representaría el 2.1% y 4.5% de los Ingresos de Libre Disposición estimados para cada periodo.

...

Un aspecto adicional que podría incidir de manera negativa en la calificación del Estado, es el incumplimiento de las cláusulas de desempeño de Finanzas Públicas ligadas a los contratos de crédito. El Estado de Veracruz debe de cumplir con razones financieras como parte de las

obligaciones contraídas en los contratos de crédito con Banobras, Banorte, Banamex, Multiva y Santander, así como los Certificados Bursátiles VERACB 12, VERACB 12-2 y VERACB 12U. Entre estas destacan las siguientes:

- Si la Deuda Total con respecto a las Participaciones Federales más los Ingresos Propios es mayor o igual a 80.0%, la variación en deuda no puede ser mayor a cero. Si el resultado de este cálculo es menor al 80.0%, la variación en la Deuda Total no podrá resultar en que esta proporción sea superior al 80.0%. Este cálculo no considera el incremento del saldo insoluto por las emisiones denominadas en UDI's.
- Límite al saldo del Pasivo Circulante menor a 800,000,000 UDIS.
- Balance Primario mayor o igual al Servicio de Deuda (excluyendo el pago del principal).
- Gasto de Operación respecto a Ingresos Totales menor a 68.0% en 2014 y 65.0% en 2015.

Es importante destacar que, tanto en 2013 como en 2014, el Estado ha cumplido con dichos límites. No obstante, de no cumplir con estas razones al publicarse la información de cierre de cuenta pública de 2015, la tasa de interés podría incrementar en algunos créditos. De la misma manera, la Entidad cuenta con un año para resarcir el incumplimiento y, de no ser así, se puede activar un Evento de Aceleración y al año siguiente un Evento de Vencimiento Anticipado.

De acuerdo con las últimas estimaciones de HR Ratings, se espera al cierre de 2015 un superávit en el Balance Primario del Estado equivalente a 2.1% de los Ingresos Totales estimados, un Servicio de Deuda a Ingresos de Libre Disposición (ILD) de 9.7% y Obligaciones Financieras sin Costo a ILD de 9.3%. En caso de que exista una desviación importante en relación con las estimaciones y/o se incumplan las métricas a las que está obligado el Estado, podría reflejarse nuevamente de manera negativa en la calidad crediticia del Estado."

Calificación por Obligación o Crédito

Respecto a las calificaciones otorgadas a las obligaciones o créditos a cargo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los cuadros siguientes se muestra por cada uno de ellos la última calificación asignada por las Agencias Calificadoras en el año 2015.

**CUADRO: CALIFICACIONES DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CALIFICACIONES DEUDA PÚBLICA DIRECTA**
(Cifras en Millones de Pesos)

DEUDA	CIFRAS AL 31/12/2015	CALIFICACIÓN		
		FITCH RATINGS	MOODY'S	HR RATINGS
BANCO DEL BAJÍO	1,500.0	—	Aa2.mx	HR AA + (E)
BANOBRAS	4,415.7	A+(mex)vra	Aa3.mx	HR A (E)
BANOBRAS	1,171.1	A(mex)vra	Aa2.mx	HR AA (E)
BANORTE	4,128.0	A+(mex)vra	Aa3.mx	HR AA - (E)
BANAMEX	419.6	A+(mex)vra	Aa3.mx	HR AA (E)
BANCO MULTIVA	1,343.3	A+(mex)vra	Aa3.mx	HR A + (E)
BANCO INTERACCIONES	41.8	A(mex)vra	—	HR A (E)

DEUDA	CIFRAS AL 31/12/2015	CALIFICACIÓN		
		FITCH RATINGS	MOODY'S	HR RATINGS
SANTANDER	663.8	A+(mex)vra	Aa3.mx	HR A + (E)
BANCO INBURSA	272.3	A+(mex)vra	Aa3.mx	HR AA - (E)
BANCO INTERACCIONES	1,201.8	A+(mex)vra	Aa3.mx	HR A + (E)
BANCO MULTIVA	902.4	A+(mex)vra	—	HR A + (E)
BANCO INTERACCIONES	1,217.2	A+(mex)vra	—	HR A + (E)
BANCO MULTIVA	1,211.2	A+(mex)vra	Aa3.mx	HR A + (E)
BANCO INTERACCIONES	606.6	A+(mex)vra	Aa3.mx	HR A + (E)
BANCO MULTIVA ⁽³⁾	817.4	—	—	—
BANCO MULTIVA ⁽³⁾	4,798.0	—	—	—
BANOBRAS	4,916.7	AA-(mex)vra	—	—

(3) Créditos suscritos en el año 2015 que no fueron calificados.

Fuente: Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz. Reportes de Calificación de Fitch Ratings, Moody's y HR Ratings.

**CUADRO: CALIFICACIONES DE EMISIONES BURSÁTILES
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CALIFICACIONES EMISIONES BURSÁTILES**
(Cifras en Millones de Pesos)

DEUDA	MONTO AL 31/12/2015	CALIFICACIÓN	
		FITCH RATINGS	HR RATINGS
Bursatilización ISTUV Estatal VRZCB 06U	6,726.2	AA(mex)vra	HR AA+ (E)
Bursatilización ISTUV Estatal VRZCB 06	1,002.5	AA(mex)vra	HR AA+ (E)
Bursatilización de participaciones federales VERACB 12U	2,460.9	AA+(mex)vra	HR AA+ (E)
Bursatilización de participaciones federales VERACB 12	1,734.4	AA+(mex)vra	HR AA+ (E)
Bursatilización de participaciones federales VERACB 12-2	651.0	AA+(mex)vra	HR AA+ (E)
Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08U	1,362.6	A+(mex)vra	HR AA+ (E)

Fuente: Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz. Reportes de Calificación de Fitch Ratings y HR Ratings.

**CUADRO: CALIFICACIONES DE BONOS CUPÓN CERO
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CALIFICACIONES BONOS CUPÓN CERO**
(Cifras en Millones de Pesos)

DEUDA	MONTO AL 31/12/2015	CALIFICACIÓN	
		FITCH RATINGS	HR RATINGS
BANOBRAS (FONAREC) 11	1,714.2	A+(mex)vra	HR AA - (E)
BANOBRAS (FONAREC) 11-2	3,032.9	A+(mex)vra	HR AA - (E)
BANOBRAS (PROFISE) 12-3	1,074.4	A+(mex)vra	HR AA - (E)
BANOBRAS (PROFISE) 12-4	160.1	A+(mex)vra	HR AA (E)

Fuente: Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz, reportes de Calificación de Fitch Ratings y HR Ratings y cifras de la SHCP publicadas en la página <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/obligaciones-de-entidades-federativas-y-municipios?idiom=es>, obligaciones de Entidades Federativas y Municipios

4. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

De acuerdo a las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz, las obligaciones a cargo del Gobierno Estatal ascienden a 42,201.9 MDP por concepto de deuda pública directa y emisiones bursátiles, integrada de la siguiente manera:

GRÁFICO: DEUDA PÚBLICA ESTATAL
(Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz; información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación; así como información que la SHCP publica en su página <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/obligaciones-de-entidades-federativas-y-municipios?idiom=es>, obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Adicional a lo anterior, el Gobierno del Estado tiene suscrito, con la Banca de Desarrollo, 4 créditos bajo el esquema de Bono Cupón Cero por 5,981.5 MDP, que se detallan en el apartado correspondiente a este crédito.

4.1. Deuda Pública Directa

De conformidad con el artículo 9 de la Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 del martes 30 de diciembre de 2014, se autorizó al Ejecutivo del Estado contraer, conforme a las disposiciones del Libro Quinto del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un endeudamiento hasta por un monto equivalente al 5.0 por ciento del total de los ingresos ordinarios que se estiman obtener en el ejercicio fiscal de 2015, para ser destinado a inversión pública productiva y reducir la estacionalidad de las participaciones federales, que repercuten sobre los pagos a proveedores de la misma. Al respecto, el 17 de febrero del 2015 se celebró con Banco Multiva un crédito simple por 1,338.0 MDP, para ser destinado a obra pública productiva.

Adicional al crédito anterior, el H. Congreso del Estado aprobó mediante Decreto Número 597, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 432 del 29 de octubre de 2015, contratar financiamientos para reestructurar la deuda pública y para inversión pública productiva en materia de obras, acciones sociales básicas e inversión que beneficien directamente a población en pobreza extrema o localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, por lo que la Secretaría de Finanzas y Planeación, celebró dos créditos simples.

CUADRO: CRÉDITOS AUTORIZADOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2015

(Cifras en Millones de Pesos)

NÚM.	ACREEDOR	AVAL/ GARANTÍA	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	MONTO AUTORIZADO	DESTINO
1	BANCO MULTIVA	Participaciones Federales	Crédito Simple	1,338.0	Inversión Pública Productiva
2	BANOBRAS	Participaciones Federales (FAFEF)	Crédito Simple	5,000.0	Amortización de la Deuda Pública a cargo del Gobierno del Estado de Veracruz
3	BANCO MULTIVA	Participaciones Federales	Crédito Simple	4,798.0	Inversión Pública Productiva

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz; información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación; así como información que la SHCP publica en su página <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/obligaciones-de-entidades-federativas-y-municipios?idiom=es>, obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Por lo que refiere al crédito de \$5,000,000,000.00 para la reestructuración de la deuda pública estatal vigente, se identificó que se efectuó el pago parcial al crédito simple de fecha 4 de julio de 2012, contratado con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa con número de registro ante la SHCP P30-0712099. Del mismo crédito y de acuerdo al contrato celebrado, se constituyó un fondo de reserva. Así mismo, al amparo de la autorización de la reestructuración de la deuda, y con el fin de mejorar las condiciones financieras de los créditos simples contraídos con anterioridad por el Gobierno del Estado con Banco Multiva, S.A., se llevaron a cabo cuatro convenios modificatorios, sin afectar el objeto original del mismo, cumpliéndose el fin para el que fue autorizado el crédito.

En relación al crédito de 1,338.0 MPD suscrito en febrero de 2015, se verificó en su momento el registro de la deuda pública en el Informe emitido y presentado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalando en el Informe de la Auditoría realizada al Conjunto de Obligaciones Garantizadas del Sector Público del Gobierno del Estado y Municipios al 27 de mayo de 2015, que no existieron diferencias en dichos registros.

Respecto a los 4,798.0 MDP más los 1,338.0 MDP, créditos suscritos para inversión pública productiva, se solicitó la información y documentación de la aplicación de los recursos obtenidos en los contratos de créditos simples celebrados; sin embargo, la SEFIPLAN no presentó evidencia documental de las Dependencias, Entidades o áreas a las que transfirieron los recursos de los créditos celebrados, ni los montos, descripción de las obras o acciones realizadas con estos recursos ni sus avances físicos y financieros, en su caso. Asimismo, no fueron presentados los expedientes de la planeación, ejecución, control y supervisión de la aplicación de los recursos obtenidos en los créditos señalados para inversión pública productiva, por lo que no existe certeza que los créditos hayan sido aplicados para los fines en que fueron autorizados por el H. Congreso del Estado, emitiéndose la observación correspondiente en el apartado de Resultados del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de Entes Estatales.

Con los créditos celebrados en el año 2015, previa autorización del H. Congreso del Estado, suman 17 contratos del Gobierno Estatal, concertados bajo la modalidad de crédito simple con instituciones de crédito a largo plazo, los cuales ascienden a 29,626.9 MDP.

CUADRO: DEUDA PÚBLICA DIRECTA
(Cifras en Millones de Pesos)

NUM	CRÉDITO CONTRATADO EN MONEDA NACIONAL	TIPO DE OBLIGACIÓN	PLAZO MESES	INSTITUCIÓN O BANCO ACREEDOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TASA %	CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
1	1,500.0	Crédito Simple	240	BANCO DEL BAJIO	Participaciones Federales	TIIE+2	1,500.0
2	4,600.0	Crédito Simple	300	BANOBRAS	Participaciones Federales	TASA BASE+2.31	4,415.7
3	1,220.0	Crédito Simple	300	BANOBRAS	Participaciones Federales	TIIE+3.07	1,171.1
4	4,500.0	Crédito Simple	240	BANORTE	Participaciones Federales	TIIE+2.0	4,128.0
5	500.0	Crédito Simple	180	BANAMEX	Participaciones Federales	TIIE+1.38	419.6
6	1,500.0	Crédito Simple	204	BANCO MULTIVA	Participaciones Federales	TIIE+2.0	1,343.3
7	1,500.0	Crédito Corriente	51	BANCO INTERACCIONES	Participaciones Federales	TIIE+2.40	41.8
8	750.0	Crédito Simple	180	SANTANDER	Participaciones Federales	TIIE+1.38	663.8
9	5,500.0	Crédito Simple	300	BANCO INBURSA	Participaciones Federales	TIIE+2.5	272.3
10	1,500.0	Crédito Simple	192	BANCO INTERACCIONES	Participaciones Federales	TIIE+2.26	1,201.8
11	1,000.0	Crédito Simple	204	BANCO MULTIVA	Participaciones Federales	TIIE+2.0	902.4
12	1,500.0	Crédito Simple	192	BANCO INTERACCIONES	Participaciones Federales	TIIE+2.26	1,217.2
13	1,300.0	Crédito Simple	204	BANCO MULTIVA	Participaciones Federales	TIIE+2.00	1,211.2
14	695.0	Crédito Simple	182	BANCO INTERACCIONES	Participaciones Federales	TIIE+2.46	606.6
15	1,338.0	Crédito Simple	204	BANCO MULTIVA	Participaciones Federales	TIIE+2.00	817.4
16	5,000.0	Crédito Simple	240	BANOBRAS	Participaciones Federales	TASA BASE 7.45%+1.89	4,916.7
17	4,798.0	Crédito Simple	204	BANCO MULTIVA	Participaciones Federales	TIIE+2.00	4,798.0
							29,626.9

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información proporcionada por la SEFIPLAN en atención al artículo sexto del Decreto a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como información de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz.

4.2. Bursatilización

En el periodo 2006 a 2012 el Gobierno del Estado de Veracruz colocó en la Bolsa Mexicana de Valores emisiones de certificados bursátiles por un monto total de 11,164.8 MDP, respaldadas por participaciones federales. Al 31 de diciembre de 2015 las emisiones bursátiles que se encuentran vigentes ascienden a un saldo de 12,575.0 MDP. El efecto de incremento se debe a que una elevada proporción se estableció en UDIS (unidades de valor que se basan en el incremento de los precios).

CUADRO: EMISIONES BURSÁTILES DEL GOBIERNO DEL ESTADO CONTRATADAS
(Cifras en Millones de Pesos)

ENTE PÚBLICO	FECHA DE CONTRATO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	PLAZO PACTADO	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	SOBRETASA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
Gobierno del Estado	12/11/2012	1,864.9	15	8.9%	N/A	1,734.4
Gobierno del Estado	12/11/2012	700.0	15	TIIE + 2	2.0%	651.0
Gobierno del Estado	12/11/2012	2,299.9	25	5.8%	N/A	2,460.9
Gobierno del Estado	27/12/2006	1,106.9	30	TIIE	0.95	1,002.5
Gobierno del Estado	30/11/2006	5,193.1	30	5.38	N/A	6,726.2

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información proporcionada por la SEFIPLAN en atención al artículo sexto del Decreto a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como información de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz.

4.3. Bonos Cupón Cero

Para aprovechar lo que se conoce como mercado de capital, donde se localizan las fuentes de recursos de largo plazo y en el que la información está disponible para los inversores, el Gobierno de Veracruz obtuvo financiamiento a través de 4 emisiones de bonos cupón cero¹ en los años 2011 y 2012 por un total de 6,030.7 MDP a plazos de 20 años cada una. Al 31 de diciembre de 2015 de acuerdo a las cifras presentadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo a las cuentas de orden reportadas en la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado, existe un saldo al cierre del año por 5,981.5 MDP.

CUADRO: BONOS CUPÓN CERO
(Cifras en millones de pesos)

ACREEDOR	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN (AÑOS)	PLAZO PACTADO	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	SOBRETASA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
BANOBRAS	3,039.1	20	240	TIIE	1.52%	3,032.9
BANOBRAS	1,717.6	20	240	TIIE	1.52%	1,714.2
BANOBRAS	1,074.4	20	240	TIIE	1.28%	1,074.4
BANOBRAS	199.6	20	240	7.9	N/A	160.1

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

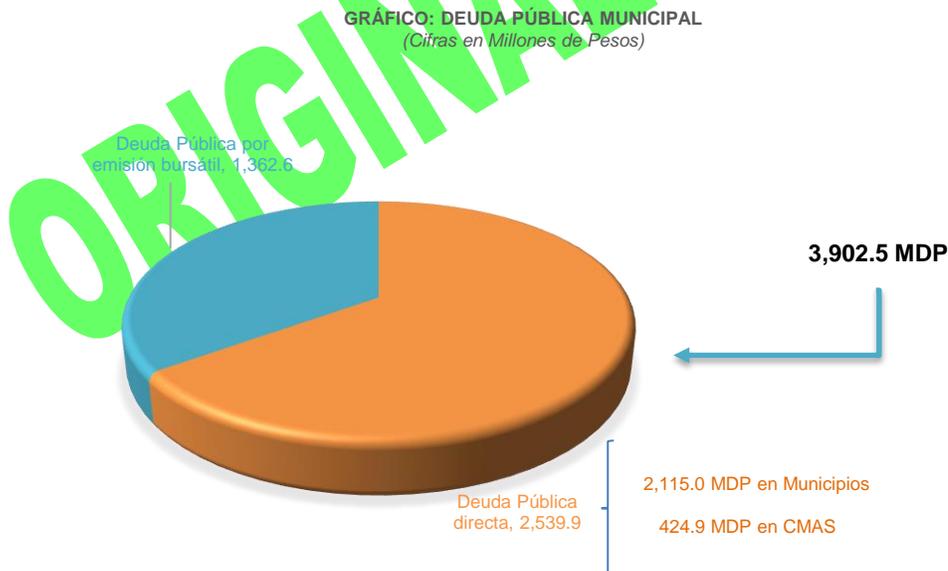
¹ El funcionamiento en México del Bono Cupón Cero es el siguiente: los recursos salen del Presupuesto con los que se adquiere un Bono Cupón Cero que emite el gobierno federal, este dinero se invierte en el Fondo, va creciendo en el tiempo, acumula el beneficio de los intereses y el fondo se constituye en la garantía del crédito que asuman los Estados. Entonces, y por último, durante la vida del crédito los Estados pagarán los intereses y al final del periodo lo que deben por capital es igual al valor del bono.

5. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

En el Estado de Veracruz existen dos instancias a las que los Municipios reportan las cifras de su deuda, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado. La información reportada debe estar registrada por las autoridades municipales en su Cuenta Pública, Estado de Situación Financiera, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; así como en reportes específicos de deuda; sin embargo, en la Fiscalización Superior, se ha determinado y señalado las diferencias en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo registrado en su contabilidad y lo publicado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos vigente de Entidades y Municipios".

Al no existir un registro único y verificación de cifras, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 en lo relativo a la deuda pública Municipal, se consideró la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

Conforme a las cifras reportadas por esa Dependencia como responsable del registro de la deuda pública del Gobierno del Estado, lo reflejado por los 212 Municipios en sus Cuentas Públicas del ejercicio 2015 y lo registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2015 asciende a 3,902.5 MDP, integrada de la siguiente manera:



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios del Estado de Veracruz y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN y H. Congreso del Estado; así como información que la SHCP publica en la página <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/obligaciones-de-entidades-federativas-y-municipios?idiom=es>, obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

La aplicación de los financiamientos derivados de los contratos celebrados con anterioridad al año 2015, fueron verificados en la Fiscalización Superior del año al que correspondieron, emitiendo, en su caso, las observaciones que al respecto se generaron. Por lo que se refiere a los créditos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, se verificó el correcto registro y amortización de los pagos de capital; cumplimiento, en su caso, de los contratos celebrados en el año; así como la observancia de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para mayor detalle del análisis de la deuda pública municipal y los resultados obtenidos en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, deberá consultarse en cada Informe del Resultado específico de los Municipios.

A continuación se presentan los Municipios que al 31 de diciembre del año 2015, no tienen registrada deuda pública directa o de bursatilización:

CUADRO: MUNICIPIOS SIN DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

MUNICIPIOS	
ACATLÁN	LANDERO Y COSS
BOCA DEL RÍO	MIAHUATLÁN
CALCAHUALCO	TATATILA
FILOMENO MATA	ZOZOCOLCO DE HIDALGO

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios, reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.1. Deuda Pública Directa

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes, que permitieran emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, por lo que se verificó que los pagos efectuados y saldos reflejados, correspondieran a los contratos celebrados, señalando en su caso, las diferencias identificadas en el Informe del Resultado de cada Municipio.

Al 31 de diciembre de 2015, en el caso de la deuda directa del Gobierno Municipal, 117 Municipios y 1 Entidad Paramunicipal, han contraído deuda directa bajo la modalidad financiera de crédito simple a largo plazo con la Banca de Desarrollo y Banca Comercial, las cuales van de 1 a 25 años garantizadas con participaciones y aportaciones federales, siendo las más representativas las que se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO: CRÉDITOS MUNICIPALES DIRECTOS MÁS REPRESENTATIVOS
(Cifras en Millones de Pesos)

MUNICIPIO	ACREDOR	PLAZO PACTADO EN MESES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
COATZACOALCOS	BANOBRAS	300	350.0
COATZACOALCOS	BANOBRAS	39	40.1
TUXPAN	INTERACCIONES	180	97.2
TUXPAN	INTERACCIONES	180	66.1
LAS CHOAPAS	BANOBRAS	30	50.0
MARTÍNEZ DE LA TORRE	BANOBRAS	120	40.5
VERACRUZ	BANOBRAS	113	40.2
MINATITLÁN	BANOBRAS	30	39.6

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios; Estados Analíticos de Deuda y Otros Pasivos de los Entes Fiscalizables al 31 de diciembre de 2015; reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso del crédito por 350.0 MDP que celebró el Ayuntamiento de Coatzacoalcos, refiere a un crédito de bono cupón cero, el cual se encuentra reflejado en cuentas de orden, emitiéndose la observación correspondiente.

Durante el ejercicio 2015, previa aprobación del H. Congreso del Estado, se autorizaron contrataciones de deuda pública, siendo los más representativos los siguientes Municipios:

CUADRO: CRÉDITOS MUNICIPALES MÁS REPRESENTATIVOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2015
(Cifras en Millones de Pesos)

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O BANCO ACREEDOR	TIPO DE OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
1	MARTÍNEZ DE LA TORRE	BANOBRAS	Crédito Simple	28/12/2015	40.5
2	TEZONAPA	BANOBRAS	Crédito Simple	24/11/2015	31.4
3	PÁNUCO	BANOBRAS	Crédito Simple	14/12/2015	26.2
4	ALVARADO	FINANCIERA LOCAL	Crédito Simple	11/03/2015	20.5
5	TLAPACOYÁN	BANOBRAS	Crédito Simple	10/09/2015	15.6
6	CATEMACO	BANOBRAS	Crédito Simple	29/05/2015	14.6
7	ALTO LUCERO	BANOBRAS	Crédito Simple	24/04/2015	12.5
8	TECOLUTLA	BANOBRAS	Crédito Simple	27/05/2015	12.4
9	PASO DE OVEJAS	BANOBRAS	Crédito Simple	24/12/2015	12.1
10	ATOYAC	BANOBRAS	Crédito Simple	24/04/2015	10.8
11	HUAYACOCOTLA	BANOBRAS	Crédito Simple	18/09/2015	10.7

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios; Estados Analíticos de Deuda y Otros Pasivos de los Entes Fiscalizables al 31 de diciembre de 2015; reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a los créditos otorgados a las entidades paramunicipales, únicamente la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa tiene un crédito simple celebrado con BANOBRAS a un plazo de 288 meses, teniendo un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 424.9 MDP.

Las cifras de la deuda municipal relativa a los créditos simples queda conformada de la siguiente manera:

CUADRO: CRÉDITOS SIMPLES VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Millones de Pesos)

NUM.	MUNICIPIO/ ENTIDAD PARAMUNCIPAL	CIFRAS AL 31/12/2015	NUM.	MUNICIPIO/ ENTIDAD PARAMUNCIPAL	CIFRAS AL 31/12/2015
1.	Acajete	4.6	60.	Las Vigas de Ramírez	7.3
2.	Acayucan	50.2	61.	Maltrata	7.4
3.	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	20.2	62.	Manlio Fabio Altamirano	3.9
4.	Altotonga	39.8	63.	Martínez de la Torre	40.5
5.	Alvarado	20.5	64.	Mecatlán	5.0
6.	Ángel R. Cabada	4.5	65.	Minatitlán	56.8
7.	Apazapan	0.7	66.	Misantla	3.5
8.	Atoyac	17.9	67.	Nanchital	24.0
9.	Atzacan	8.0	68.	Nautla	5.5
10.	Atzacan	8.0	69.	Nogales	0.9
10.	Atzacan	8.0	70.	Oluta	4.1
11.	Banderilla	10.4	71.	Otatitlán	4.0
12.	Benito Juárez	14.0	72.	Oteapan	1.7
13.	Camarón de Tejeda	2.7	73.	Ozuluama	22.2
14.	Camerino Z. Mendoza	9.7	74.	Pajapan	10.0
15.	Castillo de Teayo	8.9	75.	Pánuco	66.5
16.	Catemaco	14.6	76.	Pasó de Ovejas	20.2
17.	Chalma	6.3	77.	Platón Sánchez	9.9
18.	Chiconamel	4.8	78.	Playa Vicente	0.6
19.	Chiconquiaco	7.2	79.	Poza Rica de Hidalgo	22.7
20.	Chicontepec	7.0	80.	Puente Nacional	17.7
21.	Chinampa de Gorostiza	2.6	81.	Rafael Delgado	7.0
22.	Chocamán	2.2	82.	Rafael Lucio	0.6
23.	Chontla	9.8	83.	Río Blanco	11.7
24.	Chumatlán	2.3	84.	San Andrés Tuxtla	30.7
25.	Coatepec	15.8	85.	San Rafael	2.9
26.	Coatzacoalcos	413.8	86.	Santiago Sochiapan	6.6
27.	Coatzacoalcos	413.8	87.	Soconusco	3.7
28.	Comapa	12.7	88.	Soledad de Doblado	7.5
29.	Cosamaloapan	40.6	89.	Tamalín	5.6
30.	Cosautlán de Carvajal	7.5	90.	Tamiahua	12.0
31.	Coscomatepec	27.1	91.	Tampico Alto	8.1
32.	Cosoleacaque	58.3	92.	Tancoco	5.6
33.	Cotaxtla	6.3	93.	Tecolutla	24.1
34.	Coxquihui	11.7	94.	Tenochtitlán	2.9
35.	Coyutla	4.1	95.	Teocelo	5.5
36.	Cuichapa	3.7	96.	Tepetzintla	12.1
37.	Cuitláhuac	7.7	97.	Tequila	11.2
38.	El Higo	7.3	98.	Texistepec	8.7
39.	Emiliano Zapata	9.7	99.	Tezonapa	33.1
40.	Hidalgotitlán	9.0	100.	Tierra Blanca	25.2
41.	Huatusco	16.8	101.	Tihuatlán	1.0
42.	Huayacocotla	20.3	102.	Tlacojalpan	1.6
43.	Hueyapan de Ocampo	9.7	103.	Tlacolulan	4.3
44.	Huiloapan de Cuauhtémoc	1.4	104.	Tlacotepec de Mejía	1.6
45.	Ignacio de la Llave	9.2	105.	Tlalnelhuayocan	8.9
46.	Isla	10.3	106.	Tlapacoyan	15.6
47.	Ixhuacán de los Reyes	3.3	107.	Tlilapan	1.8
48.	Ixhuatlán del Café	8.9	108.	Tomatlán	2.4
49.	Ixmatlahuacan	2.2	109.	Totutla	6.2
50.	Ixtaczoquitlán	19.5	110.	Tuxpan	238.9
51.	Jáltipan	13.3	111.	Úrsulo Galván	5.5
52.	Jamapa	2.5	112.	Uxpanapa	2.4
53.	Jesús Carranza	16.4			

NUM.	MUNICIPIO/ ENTIDAD PARAMUNICIPAL	CIFRAS AL 31/12/2015
54.	Jilotepec	3.9
55.	José Azueta	7.4
56.	Juan Rodríguez Clara	16.7
57.	Juchique de Ferrer	7.9
58.	La Antigua	6.6
59.	Las Choapas	50.0

NUM.	MUNICIPIO/ ENTIDAD PARAMUNICIPAL	CIFRAS AL 31/12/2015
113.	Veracruz	40.2
114.	Zacualpan	9.0
115.	Zaragoza	3.2
116.	Zentla	3.7
117.	Zongolica	31.6
SUMA MUNICIPIOS		2,115.0

1.	CMAS Xalapa	424.9
SUMA MUNICIPIOS Y CMAS		2,539.9

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios y Entidades Paramunicipales; Estados Analíticos de Deuda y Otros Pasivos de los Entes Fiscalizables al 31 de diciembre de 2015; reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Un aspecto que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado ha señalado en fiscalizaciones anteriores, refiere a que los gobiernos municipales deben inscribir en un registro único el total de sus obligaciones financieras, lo cual abonaría en la transparencia del endeudamiento público municipal. En este sentido, y de acuerdo a las facultades y obligaciones legales que se tienen, se recomienda que la Secretaría de Finanzas y Planeación sea la única instancia de registro de la deuda municipal en el Estado, ya que esta Dependencia es la responsable de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda del Gobierno del Estado. Para ello, deberá establecer una coordinación permanente con la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado, con el propósito de mantener conciliados los saldos de la deuda pública municipal.

Asimismo, y con el objetivo de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y la rendición de cuentas, se recomienda, hacer uso de la facultad otorgada a este Órgano de Fiscalización Superior del Estado en el artículo 8, cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, relativa a que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Congreso del Estado, podrá solicitar a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, que realice diagnósticos, informes y registros, sobre el nivel de endeudamiento y la capacidad de pago de los Entes Fiscalizables municipales, sin perjuicio del principio de posterioridad, así como de las facultades conferidas a la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

5.2. Bursatilización

En diciembre de 2008, se emitieron certificados bursátiles efectuados de manera conjunta por los gobiernos municipales del Estado de Veracruz. 199 Ayuntamientos se adhirieron para realizar dos emisiones, una por 995.5 MDP y la segunda por 212.5 MDP. El programa total fue por la suma de 1,500.0 MDP, aunque la colocación se realizó por la suma de 1,208.0 MDP.

Ambas emisiones contaron con el respaldo de los recursos que les correspondían proporcionalmente a los 199 Municipios, que son los fideicomitentes procedentes, del 20 por ciento del Impuesto sobre Tenencias y Uso de Vehículos (ISTUV) que recaudaba el Estado, de conformidad con los factores de distribución establecidos por el artículo de la Ley Número 44 de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, así como por el 7.5453 por ciento de las participaciones federales correspondientes a cada uno de los fideicomitentes Fiscalizables Municipales.

En ese momento el Estado de Veracruz no comprometió recurso alguno en garantía o respaldo de las emisiones, ya que únicamente se encargaba de recaudar el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular Federal y de recibir los ingresos de la Federación, para después distribuirlos al Fideicomiso emisor para el pago del servicio. Los Ayuntamientos previamente autorizaron mediante instrucción irrevocable al Ejecutivo del Estado la afectación al Fideicomiso emisor de la recaudación del ISTUV que les correspondía, para el pago del servicio del financiamiento.

A partir del año 2012 en que desapareció el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular Federal, se utilizaron las participaciones federales, según el procedimiento establecido para el pago de los certificados bursátiles, lo cual redujo los ingresos de libre disposición, tanto estatales como municipales.

CUADRO: COLOCACIONES BURSÁTILES MUNICIPALES
(Cifras en Millones de Pesos)

DEUDA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	FECHAS DE PAGO	DESTINO	CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08U	27.5 años	31/07/2036	7.45	2.85	31 de enero y 31 de julio de cada año	Inversión pública productiva	1,362.6
Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08							

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios del Estado de Veracruz y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El destino y aplicación de los recursos fue verificado en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008 y 2009, notificando los resultados en el Informe del Resultado correspondiente a esos años.

Al 31 de diciembre de 2015 ambas emisiones registran un saldo de 1,362.6 MDP debido al efecto del componente negociado en UDIS. Por ello, se reitera que es necesario que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, realice un estudio financiero con el propósito de analizar la conveniencia de una reestructuración de la deuda municipal celebrada en UDIS, para disminuir la obligación financiera a mediano plazo.

A continuación se presentan los saldos al 31 de diciembre de 2015 que tienen los 199 Municipios que se adhirieron a este esquema de bursatilización.

CUADRO: CRÉDITOS BURSÁTILES VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Millones de Pesos)

Núm.	MUNICIPIOS	CIFRAS AL 31/12/2015	Núm.	MUNICIPIOS	CIFRAS AL 31/12/2015
1.	Acajete	2.1	101.	Mecatlán	2.4
2.	Acayucan	11.5	102.	Mecayapan	2.0
3.	Actopan	6.0	103.	Medellín de Bravo	4.9
4.	Acula	1.6	104.	Minatitlán	29.9
5.	Acultzingo	2.3	105.	Misantla	7.8
6.	Agua Dulce	14.4	106.	Mixtla de Altamirano	1.9
7.	Álamo Temapache	11.5	107.	Moloacán	5.6
8.	Alpatláhuac	1.9	108.	Nanchital	14.8
9.	Alto Lucero	5.3	109.	Naolinco	2.7
10.	Altotonga	4.6	110.	Naranjal	1.6
11.	Alvarado	6.5	111.	Naranjos Amatlán	5.2
12.	Amatitlán	1.8	112.	Nautla	3.2
13.	Amatlán de los Reyes	4.6	113.	Nogales	6.2
14.	Ángel R. Cabada	5.7	114.	Oluta	3.7
15.	Apazapan	1.5	115.	Omealca	3.0
16.	Aquila	1.5	116.	Orizaba	45.9
17.	Astacinga	2.0	117.	Otatitlán	2.7
18.	Atlahuilco	2.1	118.	Oteapan	2.7
19.	Atoyac	5.4	119.	Ozuluama	6.7
20.	Atzacan	2.6	120.	Pánuco	12.0
21.	Atzacan	5.2	121.	Papantla	22.5
22.	Ayahualulco	2.5	122.	Paso de Ovejas	4.5
23.	Banderilla	3.6	123.	Paso del Macho	3.8
24.	Benito Juárez	2.6	124.	Perote	5.2
25.	Camarón de Tejeda	1.6	125.	Platón Sánchez	3.1
26.	Camerino Z. Mendoza	6.9	126.	Playa Vicente	6.8
27.	Carlos A. Carrillo	1.6	127.	Poza Rica de Hidalgo	37.4
28.	Carrillo Puerto	2.3	128.	Pueblo Viejo	5.5
29.	Castillo de Teayo	3.1	129.	Puente Nacional	3.4
30.	Catemaco	6.3	130.	Rafael Delgado	1.9
31.	Cazones de Herrera	3.9	131.	Rafael Lucio	2.1
32.	Cerro Azul	5.3	132.	Río Blanco	8.5
33.	Chacaltianguis	2.9	133.	Saltabarranca	2.1
34.	Chalma	2.9	134.	San Andrés Tenejapan	1.7
35.	Chiconamel	1.8	135.	San Andrés Tuxtla	11.1
36.	Chiconquiaco	2.3	136.	San Juan Evangelista	4.8
37.	Chicontepepec	4.4	137.	San Rafael	6.2
38.	Chinameca	3.1	138.	Santiago Sochiapan	4.6
39.	Chinampa de Gorostiza	2.4	139.	Santiago Tuxtla	6.1

Núm.	MUNICIPIOS	CIFRAS AL 31/12/2015	Núm.	MUNICIPIOS	CIFRAS AL 31/12/2015
40.	Chocamán	2.4	140.	Sayula de Alemán	5.1
41.	Chumatlán	1.9	141.	Sochiapa	1.4
42.	Citlaltépetl	2.0	142.	Soconusco	2.5
43.	Coacoatzintla	2.0	143.	Soledad Atzompa	2.5
44.	Coahuatlán	1.8	144.	Soledad de Doblado	4.2
45.	Coatepec	9.5	145.	Soteapan	2.8
46.	Coatzacoalcos	116.9	146.	Tamalín	3.2
47.	Coatzintla	4.7	147.	Tamiahua	4.2
48.	Coetzala	1.5	148.	Tampico Alto	3.2
49.	Colipa	2.1	149.	Tancoco	1.5
50.	Comapa	2.7	150.	Tantima	2.6
51.	Córdoba	43.1	151.	Tantoyuca	7.5
52.	Cosamaloapan	11.7	152.	Tatahuicapan de Juárez	1.8
53.	Cosautlán de Carvajal	3.6	153.	Tecolutla	5.1
54.	Coscomatepec	3.3	154.	Tehuipango	2.6
55.	Cosoleacaque	21.6	155.	Tempoal	6.7
56.	Cotaxtla	9.7	156.	Tenampa	1.8
57.	Coxquihui	2.1	157.	Tenochtitlán	2.1
58.	Coyutla	2.5	158.	Teocelo	3.7
59.	Cuichapa	3.1	159.	Tepatlxco	2.1
60.	Cuitláhuac	4.7	160.	Tepetlán	1.9
61.	El Higo	6.4	161.	Tepetzintla	2.4
62.	Emiliano Zapata	6.6	162.	Tequila	2.4
63.	Espinal	2.5	163.	Texcatepec	2.4
64.	Fortín	6.5	164.	Texhuacán	1.7
65.	Gutiérrez Zamora	7.3	165.	Texistepec	3.2
66.	Hidalgotitlán	3.5	166.	Tezonapa	5.6
67.	Huatusco	8.1	167.	Tierra Blanca	16.4
68.	Huayacocotla	2.9	168.	Tihuatlán	9.4
69.	Hueyapan de Ocampo	5.5	169.	Tlachichilco	2.1
70.	Huiloapan de Cuauhtémoc	2.0	170.	Tlacojalpan	2.4
71.	Ignacio de la Llave	3.8	171.	Tlacolulan	2.0
72.	Ilamatlán	1.8	172.	Tlacotalpan	4.0
73.	Isla	6.9	173.	Tlacotepec de Mejía	2.0
74.	Ixcatepec	2.3	174.	Tlalixcoyan	4.8
75.	Ixhuacán de los Reyes	2.6	175.	Tlalnelhuayocan	2.0
76.	Ixhuatlán de Madero	3.7	176.	Tlaltetela	1.9
77.	Ixhuatlán del Café	3.7	177.	Tlaquilpa	2.2
78.	Ixhuatlán del Sureste	3.4	178.	Tlilapan	1.5
79.	Ixhuatlancillo	2.1	179.	Tomatlán	2.5
80.	Ixmatlahuacan	2.9	180.	Tonayán	2.1
81.	Ixtaczoquitlán	21.4	181.	Totutla	2.2
82.	Jalacingo	3.0	182.	Tres Valles	6.7
83.	Jalcomulco	1.9	183.	Tuxpan	37.1
84.	Jáltipan	6.6	184.	Tuxtilla	1.4
85.	Jamapa	2.0	185.	Úrsulo Galván	4.6
86.	Jesús Carranza	4.6	186.	Uxpanapa	2.2

Núm.	MUNICIPIOS	CIFRAS AL 31/12/2015	Núm.	MUNICIPIOS	CIFRAS AL 31/12/2015
87.	Jilotepec	2.2	187.	Vega de Alatorre	5.2
88.	José Azueta	5.0	188.	Veracruz	135.0
89.	Juan Rodríguez Clara	5.6	189.	Villa Aldama	2.3
90.	Juchique de Ferrer	4.5	190.	Xalapa	94.6
91.	La Antigua	6.4	191.	Xico	3.5
92.	La Perla	2.4	192.	Xoxocotla	2.0
93.	Las Minas	1.8	193.	Yanga	2.7
94.	Lerdo de Tejada	5.6	194.	Yecuatla	3.1
95.	Los Reyes	1.9	195.	Zacualpan	2.4
96.	Magdalena	1.7	196.	Zaragoza	2.3
97.	Maltrata	2.1	197.	Zentla	2.2
98.	Manlio Fabio Altamirano	3.2	198.	Zongolica	4.2
99.	Mariano Escobedo	3.1	199.	Zontecomatlán	2.1
100.	Martínez de la Torre	17.1		SUMA TOTAL	1,362.60

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios; Estados Analíticos de Deuda y Otros Pasivos de los Entes Fiscalizables al 31 de diciembre de 2015; reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Del año de contratación al cierre del año 2015, el crédito de bursatilización municipal ha tenido un incremento significativo como se muestra a continuación:

**CUADRO: CIFRAS DE LA BURSATILIZACIÓN MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**
(Cifras en Millones de Pesos)

CONCEPTO	MONTO EMITIDO		
	SERIE VRZCB 08U (CONVERSIÓN EN PESOS)	PESOS SERIE VRZCB 08 (PESOS)	SERIE VRZCB 08U Y VRZCB 08
Saldo inicial a diciembre de 2008	995.5	212.5	1, 208.0
Saldo al 31 de diciembre de 2015	1,169.1	193.5	1,362.6
Aumento y/o disminuciones	173.6	-19.0	154.6

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación con motivo de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015.

El esquema de bursatilización, bajo la inversión e instrumentos de Unidades de Inversión (UDIS), representó a los inversionistas, la garantía de que su dinero no se viera afectado con el paso del tiempo por el efecto de la inflación; sin embargo, para el Municipio no ha sido el mejor esquema, ya que su deuda ha ido en incremento por la volatilidad de los precios de las UDIS.

6. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

6.1. Recomendaciones

Con base en lo señalado en este apartado del Análisis de la Deuda Pública y su Integración, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Toda vez que la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, es la responsable de llevar a cabo el control del Registro Público de la Deuda Estatal; así como de vigilar la integración y control de los expedientes de la deuda directa, contingente y no contingente del Estado, Organismos y Ayuntamientos en donde se haya otorgado aval, con garantía de las participaciones federales del Estado y Municipios; es necesario se fortalezcan las funciones a su cargo, para cumplir cabalmente con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido deberá realizar el análisis del comportamiento de la gestión financiera, así como el seguimiento y control de la deuda pública, evaluando alternativas de financiamiento de la misma, y realice las siguientes funciones:

- a) Administrar la deuda del Gobierno del Estado y la deuda Municipal realizando el registro de los desembolsos y pago de la deuda pública ante las instancias competentes.
 - b) Coordinar las gestiones de financiamiento ante las instancias de créditos y entidades que intervienen en el proceso.
 - c) Administrar la base de datos de la deuda de los gobiernos municipales para su registro, actualización, conciliación con los estados financieros y con la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado.
 - d) Realizar la formulación y reformulación presupuestaria de la deuda pública.
 - e) Cautelar el cumplimiento de los requisitos y procesos de contratación de la deuda pública sin afectar la sostenibilidad financiera de los gobiernos estatal y municipales.
2. Se recomienda el estudio de una reestructuración de la deuda de bursatilización bajo el esquema de los componentes UDIS, a fin de lograr una disminución en los créditos celebrados.

3. De los créditos autorizados en el año 2015 al Gobierno Estatal, se celebraron tres contratos que ascienden a un importe de 11,052.7 MDP, de los cuales, dos de ellos autorizados para inversión pública productiva, no se identificó su aplicación como se señala en el Informe del Resultado del Poder Ejecutivo. Por lo anterior, la Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones, debe dar seguimiento a los contratos de deuda pública que celebre el Estado y, en su caso, sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
4. Que los Gobiernos Municipales utilicen el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para sanear su situación financiera a corto, mediano y largo plazo.
5. Previo a la solicitud de autorización para la contratación de deuda pública, se recomienda requerir al ORFIS dictámenes técnicos relativos a la procedencia de la contratación de deuda pública de los Municipios, de esta manera se evaluará la solvencia económica para hacer frente a los pagos que de la deuda pública se deriven.
6. Para evitar continuar con diferencias en las cifras de deuda pública, es aconsejable efectuar conciliaciones de manera periódica, entre los Entes Fiscalizables Municipales, la Secretaría de Finanzas y Planeación, el H. Congreso del Estado, a través de la Secretaría de Fiscalización, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual mantendrá saldos uniformes entre todas las instancias facultadas para el registro, control y seguimiento de este concepto.
7. De acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Entes Fiscalizables Municipales deben registrar y mantener actualizadas las cifras del crédito bursátil celebrado en el año 2008, por lo que la Secretaría de Finanzas y Planeación debe proporcionar de manera periódica la información de las amortizaciones, intereses, fondos de reservas que se cubren de manera semestral con motivo del contrato celebrado para tal fin.
8. Se reitera lo señalado en su momento por este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, respecto a que los gobiernos municipales deben inscribir en un registro único el total de sus obligaciones financieras, lo cual abona en la transparencia del endeudamiento público municipal; así mismo, se debe incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, permitiendo mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Municipio.

9. Adicionalmente, y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas estatales y municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

10. Conformar una Comisión “Gasto-Financiamiento Municipal”, con el propósito de analizar que el gasto cuente con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde y se alcancen las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

11. Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:
 - a) De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.

 - b) Adicionalmente, a través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar.

 - c) Como parte del programa de trabajo de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, validar que la información contable, financiera y presupuestal refleje las operaciones que se generan de la deuda pública, además vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses.

Con las medidas anteriores se pretende que los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz cumplan con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

6.2. Conclusiones

Como resultado del análisis a la deuda pública a cargo del Estado de Veracruz, sus Municipios y Entidades Paramunicipales, se emiten las siguientes conclusiones:

1. El Estado comunica los datos que en materia de deuda pública genera, cifras que pueden identificarse en los informes trimestrales del gasto público, Cuenta Pública del Gobierno del Estado y publicaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su página electrónica.
2. La deuda pública contratada por el Gobierno del Estado, fue debidamente autorizada por el H. Congreso del Estado a través de los decretos correspondientes o de la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal, mientras que los procedimientos de contratación se ajustaron a lo establecido por el Código Financiero del Estado.
3. Las cifras reportadas por el Gobierno del Estado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentran registradas en la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado; sin embargo, no todas las cifras reportadas son reflejadas en la página de la SHCP; por lo que se deberá conciliar para que las cifras sean idénticas.
4. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado determinado al 31 de diciembre de 2015, es de 48,183.5 MDP integrado de la siguiente manera:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	
• Deuda directa	29,626.9
• Bursatilización	12,575.0
• Bonos cupón cero	5,981.6

5. El saldo de la deuda pública del Gobierno Municipal determinado al 31 de diciembre de 2015, es de 3,902.5 MDP integrado de la siguiente manera:

GOBIERNO MUNICIPAL	
• Deuda directa	2,115.0
• Bursatilización	1,362.6
• Deuda directa CMAS	424.9

6. No se identificó la aplicación de los recursos obtenidos de los créditos autorizados en el año 2015 para inversión pública productiva, por lo que la Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones, deberá dar seguimiento y en su caso, sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
7. Se deben fortalecer las funciones del control y seguimiento de la deuda pública del Estado, Organismos y Ayuntamientos a cargo de la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para cumplir cabalmente con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8. Con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe prevalecer la publicación de los actos derivados de la celebración de deuda pública, transparentando la aprobación, contratación, registro y aplicación de los recursos obtenidos a través de financiamientos otorgados por la banca comercial y de desarrollo, a corto y largo plazo para inversión pública productiva; además de publicar los proyectos aprobados, los contratos celebrados, la relación de las dependencias ejecutoras y los avances físicos y financieros de las inversiones públicas productivas respaldadas con recursos provenientes de la contratación de deuda pública.
9. Debido a la falta de una ventana única de registro de la deuda pública municipal, no se tienen cifras conciliadas, provocando diferencias entre las instituciones vinculadas con la deuda pública de los Gobiernos municipales, desconociéndose de manera concentrada el importe total de las amortizaciones, intereses y saldos a una fecha establecida.

Finalmente, la deuda del Gobierno del Estado no debería representar un problema en sí misma, en tanto los recursos obtenidos se utilicen de manera tal que generen los flujos necesarios para pagar los intereses y amortizar el principal. Es decir, que el Valor Actual Neto Social sea igual al Valor Actual Neto Privado, sin embargo, actualmente una alta proporción de los recursos provenientes de la contratación de deuda se destinan al pago de intereses de deuda refinanciada, lo que no genera ningún beneficio futuro para el Estado.

La Deuda Pública de la entidad es el reflejo de las dificultades que tienen las autoridades, del Gobierno del Estado como de los Municipios, para financiar sus gastos, tanto de operación como de inversión, con sus ingresos propios y con las participaciones y transferencias que reciben del Gobierno Federal. Por consiguiente, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deben implementar medidas de austeridad y control para utilizar sus recursos disponibles de la manera más eficiente.

De continuar el bajo nivel de recaudación de ingresos de libre disposición, el engrosamiento del gasto corriente, el bajo nivel en la disminución del capital, la tendencia es un crecimiento mayor de la deuda, por lo que es necesario establecer un plan financiero, que contenga estrategias para disminuir gastos e incrementar la recaudación. Para aumentar sus ingresos y enfrentar con solvencia sus responsabilidades de gastos, deben establecer estrategias para fines de desarrollo económico. Por lo tanto, para poder afrontar el servicio financiero de los préstamos que a la fecha han contraído, el Estado de Veracruz debe crecer económicamente para proveer, no sólo un incremento en el consumo de los bienes y servicios públicos financieros, sino también para cumplir con las condiciones de pago del endeudamiento contratado.

ORIGINAL ORFIS